



202104890407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 489 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura,

09 MAR. 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 36649-2020**, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 123-2020-ANA-AAA-JZ-ALA.CHL, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53 de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Administrativa N° 123-2020-ANA-AAA-JZ-ALA.CHL de fecha 10 de marzo del 2020, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió lo siguiente:

Artículo 1°. - Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0042-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, otorgada a favor de **TULLUME LLONTOP JACINTO**, respecto a la unidad operativa Cod: 09217.

Artículo 2°. - Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **TULLUME GONZALES JUANITA, TULLUME GONZALES FRANCISCO, TULLUME GONZALES MANUEL, TULLUME GONZALES FELIX Y TULLUME GONZALES MARCELINA**, para el predio con código catastral 09217.

Artículo 3°. - La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del titular) para completar o modificar los datos de esta licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, con Notificación N° 139-2020-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, se comunica al administrado que corresponde actualizar los datos de los derechos otorgados de acuerdo a lo normado en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 032-2021-ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgados;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 288-2021-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que, revisada de oficio la Resolución Administrativa materia de análisis, se advierte que esta se originó de un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo



RESOLUCION DIRECTORAL N° 489 -2021-ANA-AAA JZ-V

informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo. Asimismo, rectificar los errores materiales advertidos en los nombres de los titulares de la licencia.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 123-2020-ANA-AAA-JZ-ALA.CHL, quedando establecido de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **TULLUME GONZALES JUANITA, TULLUME GONZALEZ FRANCISCO, TULLUME GONZALES MANUEL, TULLUME GONZALEZ FELIX, TULLUME GONZALES MARCELINA**, conforme al cuadro de detalle, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Monsefú, L01 El Pomape ; predio ubicado en el Bloque de Riego Pomape, código de bloque PCHL-09-B31, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Monsefú de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque , políticamente ubicado en el distrito Monsefú, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque , según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
				Este	Norte		
TULLUME GONZALES JUANITA TULLUME GONZALEZ FRANCISCO TULLUME GONZALES MANUEL TULLUME GONZALEZ FÉLIX TULLUME GONZALES MARCELINA	16555779 16553047 09189268 16781061 16555972	El Algarrobo	09217	624 734	9 242 944	0,3071	3 201

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Volumen Mensual en m3													Volumen Anual (m3)
Predio CC	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
09217	64	76	116	154	374	443	457	448	474	402	109	86	3 201

ARTÍCULO 2.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 123-2020-ANA-AAA-JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a **TULLUME GONZALES JUANITA**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Monsefú, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque; disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantaleón Huachani Mayta
DIRECTOR